

Las reformas agrarias en Grecia, siglos XIX y XX ¹

EVI KAROUZOU *

RESUMEN: El objetivo de este trabajo consiste en un análisis de las dos reformas agrarias griegas, tanto desde el punto de vista económico como desde el sociopolítico. Utilizando un amplio abanico de fuentes y una bibliografía selecta, la autora da cuenta de un fenómeno fundamental en la historia contemporánea de Grecia: la victoria de la pequeña explotación familiar campesina, cuya presencia constituye uno de los rasgos más significativos del mundo rural. Ello no impidió, como se muestra también en el artículo, la expansión de los cultivos de exportación (pasa, tabaco, etc.) cuyo auge constituye un segundo rasgo definitorio del espacio en cuestión.

Palabra clave: Reformas agrarias, explotación campesina, agricultura griega, luchas campesinas, pequeña propiedad.

ABSTRACT: This work aims to analyse the two Greek land reforms, not only from an economic but also a social-political point of view. Using a wide selection of sources and a selected bibliography, the author gives account of a fundamental phenomenon in the contemporary history of Greece: the triumph of the small-scale familiar peasant exploitation, whose presence is one of the most significant features in the rural world. This did not impede, as it is also shown in this article, the spreading of export crops (currant, tobacco, etc.) whose boom is a second feature of the matter at issue.

Key words: Land reforms, peasant exploitation, greek agriculture, peasant disputes, small-scale ownership.

* Instituto Universitario Europeo de Florencia. Badia Fiesolana, Fizenze, Italia.

¹ Los primeros resultados de esta investigación han sido presentados en el Coloquio Internacional habido en Murcia sobre *El papel de la Agricultura en el desarrollo regional de la Europa mediterránea, 1750-1980* (1989). Publicado en la revista *Areas*, n.º 12 (1990). Traducción de M.T. Pérez Picazo.

Las reformas agrarias ² apenas han despertado interés en la nueva historia griega ³. Ello no constituye un hecho fortuito, ya que la forma en que se manifestó en el país la cuestión agraria y la corta duración de la etapa en la que estuvo planteada impidió que sus repercusiones en la vida económica y social del XX fueran perceptibles. Los representantes de la nueva historia, además, han derribado el viejo mito según el cual el precitado problema venía caracterizado por una aguda conflictividad entre campesinos y propietarios, tal como se mantenía en el seno de la historiografía tradicional y marxista.

Los historiadores griegos, pues, parecen poco proclives a abordar el estudio de un tema que, pese a su resonancia, ha tenido un escaso impacto en la sociedad contemporánea. Hay aquí una paradoja, ya que tal comportamiento ha impedido la reflexión sobre la serie de ausencias que jalonan el pasado agrario neohelénico y que constituyen un elemento de la realidad histórica: ausencia de cuestión agraria, de luchas campesinas, de partidos agraristas, etc. El fenómeno forma parte del tejido histórico y, por consiguiente, debe ser objeto de investigación. Pero, además, si el estudio del estado griego entre 1830 y la actualidad, es decir, en la larga duración, transmite la imagen de esta serie de carencias, la opción por períodos más breves y por temas específicos como universo de análisis puede contribuir a arruinarla, matizarla o explicarla. De hecho, la inexistencia de conflictos en el sentido aludido significa probablemente la existencia de compromisos, alianzas o adaptaciones.

En Grecia tuvieron lugar dos reformas agrarias durante los siglos XIX y XX. Durante la primera, en 1871, se distribuyeron a los campesinos las llamadas Tierras Nacionales, es decir, las tierras que pertenecían a los otomanos las cuales, tras la Revolución de 1821, habían sido transmitidas al Estado. En cuanto a la segunda, entre 1917 y 1932, se caracterizó por el reparto, tanto entre los nativos como entre los refugiados, de las grandes propiedades del norte del país, los *çiftliks*, donde se ubicaban las regiones anexionadas por el estado griego después de 1881. Al igual que en las áreas del Sur, se trataba de las fincas que habían sido titularizadas por los antiguos notables y otros grandes terratenientes durante la ocupación otomana y, asimismo, de las que fueron adquiridas por ellos entre 1830 y 1916, sobre todo por compra.

De manera algo esquemática, la primera reforma resolvió la cuestión de las relaciones territoriales en la Grecia del Sur y la segunda en la del Norte. Pese a la distancia temporal que las separa y a sus diferencias, ambas compartieron una misma finalidad: la consagración de la pequeña propiedad de cultivadores independientes como unidad productiva de base en el campo. Ahora bien, dicho objetivo había sido ya alcanzado en la época de la primera reforma, en el XIX, por lo que la segunda no constituyó una ruptura del proceso sino que lo continuó, consolidando así las estructuras agrarias establecidas por el Estado griego. Lo que ésta última hizo en realidad fue resolver las disparidades provocadas en el espacio rural por la anexión de los nuevos territorios, adaptando las relaciones anudadas en torno a la tierra a las existentes en el resto del

² Agradezco al profesor G. Dertilis sus útiles sugerencias tras la lectura de la primera versión de este artículo.

³ A título indicativo ver MC. GREW (1985), DERTILIS (1993), KOSTIS (1988) y PECHOUX (1975).

país. Por consiguiente, es en el transcurso del siglo XIX donde es preciso buscar las peculiaridades de la reforma: caída del Antiguo Régimen agrario y establecimiento de un nuevo, conflictos y compromisos, concurrencias y alianzas.

I. LA PRIMERA REFORMA AGRARIA. CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS

El estatuto de la tierra predominante antes de la revolución de 1821 emanaba de los principios fundamentales del *shari'ah*, es decir, de la ley sagrada otomana. Según esta ley, el sultán, como representante espiritual y temporal de Mahoma, era el dueño absoluto del suelo. En estas condiciones, salvo las escasas tierras privadas (*mülk*) y las consagradas a fundaciones piadosas (*arazi-i mew kufe*), todas las demás eran consideradas como públicas (*arazi-i emiriye*) y concedidas a los *sipahi* en forma de feudo, los *timars*. Los *sipahi* disfrutaban sobre estos últimos de diversos derechos a cambio de ciertos servicios, casi siempre de naturaleza militar. Es decir, no disponían de la plena propiedad sino de un derecho de uso y del usufructo (*tasarruf*). Los campesinos que cultivaban estas tierras tampoco eran propietarios sino que se les atribuía el derecho de posesión vitalicio sobre ellas. Además, podían vender ese derecho, hipotecarlo o darlo en herencia. Casi siempre procedían de la población cristiana⁴.

Estas condiciones institucionales cambian radicalmente tras la revolución. La tierra detentada hasta entonces por los otomanos es devuelta al Estado griego por derecho de guerra y calificada de *Tierra Nacional* (es decir, pública, del Estado). Pero el derecho romano, que sustituye al otomano, asimila el *tasarruf* a la propiedad privada para todos los titulares de fincas rústicas, especialmente la Iglesia, los notables griegos y unos cuantos campesinos. Por otra parte, los que no tienen títulos, en especial los aparceros de los antiguos notables otomanos, serán calificados de "cultivadores de tierra nacional" debiendo pagar en adelante, además del impuesto territorial, un derecho de usufructo⁵. Cincuenta años más tarde, en 1871, el Estado procede a la primera reforma, distribuyendo a los cultivadores, a cambio de sumas modestas, esa Tierra Nacional, cuya superficie suponía aproximadamente la tercera parte del suelo cultivable.

La evolución de las relaciones territoriales entre 1821 y 1871 puede ser dividida en dos fases: desde el período revolucionario y los años iniciales del reino griego hasta 1843, y desde dicho año hasta 1871. Obviamente, estas fechas no suponen cortes absolutos en la evolución, sino, más bien, puntos de condensación, de maduración y de cristalización de ciertos fenómenos. La primera fase se caracteriza por el predominio de los problemas políticos y culturales, tanto a nivel general como en lo referente a la

⁴ MCGREW (Op. Cit.), NAKOS (1984), MOUTAFKIEVA (1988), SUGAR (1977), MCGOWAN (1981). Para el Peloponeso, ver SAKELLARIOU (1978). De las respuestas del Gobernador Kapodistrias a las 28 preguntas planteadas por las tres potencias europeas (Inglaterra, Francia, Rusia) en 1828 se deduce la preponderancia de la población cristiana en el espacio griego antes de 1821. Ver *Archivos del Renacimiento griego*, Atenas, 1973, T.II, pp. 244-248.

⁵ STEPHANIDIS (1948); MCGREW (Op. Cit.), p. 119; ZOGRAFOS (1976), T. III, pp. 25-27. Asimismo, las leyes fiscales del período 1833-1871.

propiedad; de hecho, el desencadenamiento de la revolución es un hecho político. Asimismo, la transición del derecho otomano al romano es una operación política de las asambleas revolucionarias, con fuerte contenido cultural; el sostenimiento de la revolución se debió en parte a la diplomacia europea, pero también a las luchas políticas internas, etc. Sin olvidar que la formación del estado neo-helénico reposa sobre un conjunto de leyes y de decretos reales de inspiración occidental. En cuanto a la propiedad, es en este período cuando se establecen sus fundamentos institucionales: por un lado, la propiedad plena del derecho romano, por otro, el sostenimiento de la pequeña propiedad campesina.

Por el contrario, en la segunda fase los acontecimientos políticos relativos al estatuto de la tierra son poco significativos. Las relaciones agrarias se modelan ya bajo la influencia de los factores económicos y sociales, en el marco institucional que había sido erigido durante los años precedentes. La posesión, el uso y la forma de explotación de la tierra serán determinados en adelante por los fenómenos demográficos y por la demanda de ciertos productos agrícolas comercializables, por no citar sino los dos factores más importantes.

1.1. Los protagonistas

La evolución de las relaciones territoriales entre 1821 y 1871 se puede analizar, en cierta medida, en función de los intereses de los principales agentes sociales que las personifican: los campesinos, los notables y el Estado ⁶.

Comenzando por los primeros, tras la revolución de 1821 desarrollaron muy de prisa una relación muy estrecha con la tierra, una relación de *quasi*-propietarios, tanto en la realidad como en el ámbito ideológico. Por una parte aparecen un conjunto de relaciones materiales, una especie de "posesión extensa" similar a la propiedad en cuanto a los derechos ejercidos. Por otra, esta relación material "evolucionada" es considerada por los campesinos como una justa recompensa a su participación en la Revolución y como una recuperación de la tierra de sus antepasados ⁷. Ciertamente, el acceso a la tierra es

⁶ Para la definición de los notables como clase homóloga pero diferente a la burguesía occidental, ver DERTILIS (1992), pp. 273-291.

⁷ G. LECONTE (1847), P. 55-56; MCGREW (Op. Cit.), p. 182; PANAYOTOPOULOS (1980, p. 228; TSOUKALAS (1979), p. 76-77. Ver las Actas notariales del período 1846-1880 relativas a las transmisiones de la tierra nacional en *Archivos Históricos de la Banca Nacional*, Serie: Demanda de Préstamos. Sobre la dimensión ideológica de la posesión de la tierra nacional, ver la ley del 26 de mayo de 1835 sobre la dotación de las familias griegas (artículos 2), así como los debates de la Cámara en 1871 y en particular el discurso del ministro de Finanzas S. Sotiropoulos el 12 de febrero de 1871, *Diario de debates de la Cámara*, Período C. sesión B, Atenas 1871. También la carta del 14 de noviembre de 1833 de Kanellos Deliyannis a la Banca Nacional. *Archivos Históricos...*, Serie: Préstamos concedidos, dossier 1A. Finalmente, la respuesta del Senado el 28 de febrero de 1830 al recripto número 683 del gobernador Kapodistrias, citado en Zografos (Op. Cit.), pp. 633-634.

una ambición secular entre los campesinos de todas las sociedades tradicionales rurales⁸. Dicho sueño se pudo convertir en realidad en el caso griego a causa de la Revolución de 1821; gracias a ella, la justificación de esa forma de proceder no se llevó a cabo recurriendo a la reivindicación de una época dorada abstracta, en la que los cultivadores poseían la tierra antes de la intromisión de los notables, sino que se apoyó en la referencia a un período concreto, previo a la conquista otomana⁹. De esta forma, una vez que los antiguos conquistadores fueron expulsados, nada impedía la devolución del suelo cultivado a los campesinos.

Los notables, por su parte, se lanzaron desde los años revolucionarios a una lucha abierta con el fin de conservar la supremacía social que habían disfrutado bajo la ocupación otomana, apoyada en el arrendamiento de los impuestos, las redes de la usura tradicional y la explotación de la tierra¹⁰. Estos dos últimos campos de actuación se revelaron muy eficaces; tendrá que transcurrir la mayor parte del siglo XIX para que se disgregue el precitado sistema de arrendamiento y para que se atenúe el peso de la usura tras la creación de la Banca Agrícola en 1929¹¹. Por el contrario, en lo referente a la explotación de la tierra, el esfuerzo de los notables por mantener y reforzar su hegemonía prerevolucionaria fracasó ya en los primeros años del reino neo-helénico, como lo demuestran los inútiles intentos en pro de una concentración de las tierras nacionales en manos del colectivo, sobre todo por medio de compras¹².

Es decir, los esfuerzos señalados más arriba concluyen en el vacío, sobre todo a largo plazo. Entre las razones del fenómeno, tal vez la más importante sea la rivalidad nacida durante la Revolución entre los notables prerevolucionarios y los militares aparecidos en la escena política durante dicho período. Tal rivalidad, que se dirigía a la consecución de la hegemonía tanto política como social y económica, está fuertemente impregnada por ciertos rasgos que proceden de las diferencias regionales y los lazos de parentesco¹³. Precisamente, la nacionalización de las tierras que antes eran otomanas constituyó una causa fundamental del agravamiento de las tensiones. Sin embargo, la necesidad de salvar la Revolución, que ante las iniciativas adoptadas por las potencias europeas y sobre todo por Inglaterra corría el riesgo de hundirse, impulsó a las diversas facciones a una postura de compromiso sobre la cuestión territorial; ello presagia el fracaso del grupo social estudiado.

⁸ MENDRAS (1976), pp. 114, 135.

⁹ Ver la memoria de N. Poniropoulos a Kapodistrias el 10 de octubre de 1828 sobre la población y la propiedad de la tierra en el Peloponeso. *Archivos Generales del Estado*, Secretariado General, dossier 138.

¹⁰ THIERSCH (1972), T.I., p. 232 y T.II, pp. 35-36; ZOGRAFOS (Op. Cit.), T.II, p. 656; MCGREW (Op. Cit.), pp. 220-221; TSOUKALAS (1981), p. 276; LOUKOS (1980-1982), pp. 370-71.

¹¹ LOUKOS (Op. Cit.), p. 378; MCGREW (Op. Cit.), p. 221; DERTILIS (ed.) (1988), pp. 55-56 y PIZANIAS (1983).

¹² TSOUKALAS (Op. Cit.), p. 276; MCGREW (Op. Cit.), pp. 221-222.

¹³ JELAVITCH (1984 y 1985), Vol I, pp. 219-220.

En efecto, los *leaders* de la revolución debían presentarla ante las grandes potencias como un asunto nacional, diferenciándola así de las demás revueltas europeas de la época; además, en el interior del país necesitaban reclutar a los campesinos para continuar el combate. De esta forma, notables y militares van a verse obligados, por una parte, a moderar sus enfrentamientos y, por otra, a estimular la participación campesina proponiendo como recompensa la recuperación de la tierra de los antepasados¹⁴. Sin olvidar que el temor de cada facción a sus adversarios durante todo el período revolucionario produjo como resultado el aplazamiento de las aspiraciones de unos y otros y el apoyo a la pequeña propiedad¹⁵.

Otra razón del escaso éxito del colectivo en su empeño por conservar la supremacía consiste, como veremos más adelante, en el afán de los primeros gobiernos por imponer su autoridad, defender su legitimidad y organizar un poder centralizado apoyándose en los cultivadores directos y en los pequeños propietarios. En el mismo sentido apunta la reducida densidad de población que contribuyó a hacer más difícil la posición de los notables en lo relativo al cultivo de sus dominios, no sólo de los que deseaba adquirir sino también de los que poseían ya. El hecho resulta particularmente visible en los primeros años de vida del Estado griego, a causa de las pérdidas de guerra¹⁶. A estos inconvenientes vino a añadirse un tercero: el atractivo de las tierras nacionales para los aparceros de las grandes fincas privadas. Lógicamente, las condiciones económicas de la explotación de dichas tierras por los pequeños cultivadores eran más ventajosas para ellos que el pago de una renta o el reparto de la cosecha con el propietario, debido a las relaciones privilegiadas que desarrollaron precozmente con sus parcelas y a pesar de

¹⁴ En lo relativo a la recompensa de los campesinos por medio de la tierra consultar las decisiones tomadas por las asambleas nacionales, así, en la del 7 de mayo de 1822. *Archivos del Renacimiento griego*, Op. Cit., pp. 167-168. Para las ideas de igualdad, TSOUKALAS (Op. Cit.), p. 293. Pero la memoria de Nikolaos Dragoumis de la Asamblea nacional de Trezénas es más lúcida en cuanto al sentimiento de igualdad y la ausencia de separaciones de clase intensas: "tras haber arengado el maestro Gennadios contra los títulos de dicho con aire de chanza que ni Mauro Kordatos, ni Kountouriotis, ni Kolettis, ni nadie entre los notables eran luciérnagas... para que se les denominara hombres ilustres, los soldados aplaudieron, y después de la disolución de la sesión se peleaban por invitar a café a este demócrata inexorable". N. DRAGOUMIS (1973), T. I, p. 48.

¹⁵ TSOUKALAS (Op. Cit.) habla de una organización antagonista del poder político y de la toma de dicho poder, p. 298. Ver también la decisión XIX del 18 de septiembre de 1830 concerniente al arrendamiento de los olivos públicos en DIMAKOPOULOS (1972), pp. 126-127.

¹⁶ Diversas fuentes del siglo XIX atestiguan la falta de mano de obra en el medio rural. En la mayoría de los casos la cuestión se plantea desde el punto de vista de la desproporción entre la población y la tierra cultivable, sin tomar en consideración parámetros históricos, geográficos o económicos, como, por ejemplo, el desplazamiento de población de la montaña a la llanura, la calidad del suelo, la posición y la distancia de los campos con respecto al mercado o al lugar de residencia, etc. A título indicativo, ver TOMBASIS (1978), p. 49 y PALEOLOGOS (1833), p. 21. Asimismo, el plano de las propiedades del notable Kanellos Deliyannis en Gortnye donde la mitad de sus dominios figuraba como tierra inculta a causa de la falta de mano de obra. *Archivos Históricos de la Banca Nacional*, Serie: Préstamos concedidos, 1A.

la obligación de pagar el usufructo¹⁷. Las tierras nacionales se convierten así, de alguna manera, en el concurrente habitual de los grandes terratenientes en el mercado de trabajo¹⁸.

Finalmente, también el Estado contribuyó a reforzar la posición de los campesinos y de la pequeña propiedad por razones que le son propias. Desde los años 1830, los primeros gobiernos del reinado de Otón desplegaron una política de centralización, la cual exigía debilitar el poder local de los notables y defender la pequeña propiedad¹⁹. Pero el Estado tropezó con graves dificultades para elaborar un proyecto apropiado de distribución de las tierras nacionales, sobre todo de tipo financiero. La única solución posible, dada la pobreza de las finanzas públicas, fue el reparto de parcelas pagando por ellas cierto precio, aunque modesto, decisión que se hizo esperar durante cuarenta años. A lo largo de esa etapa de espera, es decir, en el transcurso del período 1833-1871, el Estado protegió los derechos de los cultivadores por medio de una estratagema: establecer un límite máximo a la tierra que podía ser ocupada individualmente²⁰.

Por otra parte, los debates en el seno de la ciencia jurídica concluyeron con el triunfo de los partidarios del derecho romano-germánico, que definieron desde el punto de vista legal el tipo de relación que mantenían con sus parcelas los titulares de Tierra Nacional. En su opinión, los mismos tenían la posesión a título precario, la cual constituye una categoría tanto del derecho romano como del derecho real²¹. En la práctica, ello significa que los cultivadores podían no sólo explotar la tierra sino también disponer de ella como una mercancía hasta que el Estado decidiera su destino²². De esta forma se favorecía a la vez la política de centralización y la reducción de las tensiones sociales; política que fue también promovida por medio de distribuciones parciales de tierras no ocupadas a los antiguos combatientes, a los jefes militares de la Revolución y a los refugiados procedentes de los territorios aún dominados por Turquía. Es decir, si el mito de la recuperación de la tierra de los antepasados había sostenido de manera ideológica la participación de los campesinos en la guerra de Independencia e impedido el acaparamiento de la misma por los notables, dicha idea va a subyacer también, una vez fundado el nuevo Estado, en las aspiraciones del nacionalismo ascendente. Los periódicos reveses bélicos sufridos en la recuperación de las regiones antes mencionadas se

¹⁷ El derecho de usufructo se elevaba al 15% de la producción a excepción de los primeros años de la Revolución, durante los que supuso el 20%. Este porcentaje es menor que la porción que correspondía al propietario en caso de aparcería al tercio. Ver SPILIOAKIS (1864), pp. 88-95.

¹⁸ PETROPOULOS-KOUMANRIENOU (1982), p. 270; TSOUKALAS (Op. Cit.), p. 275.

¹⁹ PETROPOULOS (Op. Cit.), T. I., pp. 271-272; EICHTNEL (1974), p. 43. MCGREW (Op. Cit.) admite que, aunque el Estado sostuvo la pequeña propiedad, siempre consideró que ese apoyo era más bien un compromiso que tenía por objeto poner en concordancia los hechos reales (posesión y cultivo de las tierras nacionales por los campesinos) con la legislación; pp. 181-182 y 216-217.

²⁰ La protección de los cultivadores por el Estado se legaliza por la ley del 24 de junio de 1843. Ver *Diario oficial*, reimpresión, T. II (1843-1854), n.º 20.

²¹ N. IOANNIDIS (1872), T. IV, p. 2499.

²² OIKONOMIDIS (1912), p. 13.

mitigaron con la acogida de sus refugiados y con su instalación, como venimos de señalar. Así, el Estado indemnizaba o asistía financieramente, de vez en cuando, a las capas no privilegiadas de la población.

Vista en conjunto, esta estrategia tuvo dos efectos mayores: la protección de la pequeña propiedad, incluso antes de la reforma de 1871, y el hecho de que la explotación familiar se convirtiera en el principal sistema de organización del cultivo, tanto en el marco de la gran propiedad como en la de tamaño reducido²³. De esta forma, cuando el Estado proceda a la reforma aludida, la legislación más bien consolida la realidad existente que reglamenta la realidad futura.

Este efecto de confirmación queda demostrado tanto por el contenido como por la evolución del hecho reformista. En primer lugar, las nuevas leyes legalizan las ventas de tierra nacionales hechas hasta entonces, así como las hipotecas contraídas antes de 1871²⁴. A la vez, gracias a la puesta en vigor de otras dos leyes, se procede al reparto del suelo entre sus ocupantes, los cultivadores, a cambio de cierta cantidad de dinero²⁵. Pero los precios son modestos, los plazos de pago confortablemente dilatados (de 18 a 24 años) y la tasa de interés relativamente débil; sin olvidar que la ausencia de catastro permitía a los campesinos continuar con sus viejas prácticas de ocupación salvaje de las tierras todavía libres. La huella de las mismas se detecta también en el ritmo seguido por la compra de parcelas, muy lento²⁶; esta actitud vacilante revela las ventajas que suponía para los campesinos el antiguo régimen de simple posesión del suelo público. Frente a la propiedad absoluta ofrecida por la reforma mediante una compra a bajo precio, seguía pareciendo preferible la posesión gratuita y bastante segura que hasta entonces habían ejercido sobre porciones no desdeñables de dichas tierras. El balance de la reforma es muy revelador: hasta 1911 habían sido librados 367.217 títulos de propiedad y cedidas 2.850.000 *stremmas* (una *stremma*=1/10 hectáreas) de tierra. Los ingresos del Estado procedentes del pago de esta última se calculaban en 90.000.000 dracmas para el período 1871-1918, de las que sólo 35.000.000 habían sido cobradas²⁷.

I.2. Objetivos

El análisis de los fines de la reforma de 1871 demuestra, mejor que lo expuesto hasta ahora, su misión más confirmativa que reguladora. Ello se detecta por medio de un

²³ PETROPOULOS (Op. Cit.), p. 271-272; PIZANIAS (1985), p. 166; MANSOLAS (1878); TOMBASIS (1871).

²⁴ Artículo 7 de la ley YLA (1871); *Diario Oficial*, 1871, n.º 25. Ver también el debate en la Cámara del 16 de febrero de 1871 y los discursos de S. Sotiropoulos y E. Kechayas del 13 de febrero de 1871, *Diarios de debates*, Op. Cit., sesiones 32 y 11.

²⁵ Según la ley YLA los poseedores-cultivadores de las tierras nacionales tenían prioridad en las distribuciones.

²⁶ MCGREW (Op. Cit.), p. 211.

²⁷ ZOLOTAS (1934) y PETMEZAS (1991), pp. 91-108.

estudio atento de las fuentes, especialmente a través de la lectura de los discursos políticos al respecto, muy abundantes en la época²⁸. En nuestro caso, vamos a diferenciar entre los objetivos institucionales, económicos y sociopolíticos.

Los primeros consisten, por una parte, en el establecimiento del derecho de propiedad plena y, por otra, en la afirmación de la pequeña propiedad como estructura de base de la organización territorial y económica de la sociedad rural²⁹. Los segundos están ligados al desarrollo a largo plazo de la agricultura griega. En efecto, según los protagonistas de la reforma, el reemplazamiento de los derechos de posesión por la propiedad privada debería tener una serie de repercusiones benéficas sobre el funcionamiento de la economía rural: ampliación del mercado de la tierra, desarrollo del crédito agrícola, acrecentamiento de las inversiones, etc. Además, la distribución de parcelas suprimiría el pago del usufructo, lo que facilitaría la transformación del sistema fiscal³⁰. Por último, los objetivos sociopolíticos son aún más evidentes; como queda dicho, la consagración de la pequeña propiedad se proyecta como una recompensa para la población rural que había participado en la Revolución. Desde el punto de vista funcional, dicha forma de propiedad se considera como una modalidad de estructura agraria menos provocadora y, por consiguiente, más racional. Además, el incremento de la productividad y de los ingresos generados por la misma se considera como un mecanismo que podría atenuar las tensiones procedentes del descontento del sector más pobre de la población³¹.

Ya se ha señalado que varios de estos objetivos se habían alcanzado antes de la reforma, durante el período 1821-1871. Por tal razón voy a insistir sobre todo en los aspectos económicos que acaban de ser enumerados. Comenzando por el mercado de bienes raíces, la liberación de las diversas cargas que pesaban sobre la tierra y su mercantilización constituían la finalidad de todas las reformas agrarias europeas y uno de los principales elementos del hundimiento del Antiguo régimen. En Grecia, la tierra había entrado en el mercado mucho tiempo antes de la reforma. La relación material e ideológica mantenida por los campesinos con las fincas que cultivaban, relación privilegiada de *quasi*-propiedad, les había permitido integrarlas en el circuito de las tran-

²⁸ Ver los debates de la Cámara en enero y febrero de 1871. *Diario de debates...*, Op. Cit., y también el diálogo que se desarrolla en los periódicos *Paliguenessia*, *Mellon* y *Eklektiki* a lo largo del mes de diciembre de 1870 y de enero de 1871.

²⁹ Debates de la Cámara en enero y febrero de 1871 y en particular los discursos del Ministro de Finanzas, S. Sotiropoulos, en la sesión 30 del 13 de febrero y los de E. Kechayas y A. Kou Moundouros en la sesión 16 del 19 de enero. *Diario de debates...*, Op. Cit.

³⁰ Debates de la Cámara y, en particular, discursos de S. Sotiropoulos en la sesión 31 y 15 de febrero de 1871 así como los de D. Zeguelis en la 32 del 17 de febrero y en la 10 del 12 de enero del mismo año. *Diario de Debate...*, Op. Cit.

³¹ Debates de la Cámara y en particular de los discursos de S. Sotiropoulos en la sesión 20 del 12 de febrero, de E. Kechayas en la 31 del 15 de febrero y de D. Zeguelis en la 33 el 17 de febrero de 1871. *Diario de Debates...*, Op. Cit.

sacciones territoriales ³², a favor de la penuria relativa de tierras. Sin embargo, durante casi todo el siglo XIX las fuentes hablan de la abundancia de estas últimas en relación con la población. En realidad, el sentido del término "abundancia" no se refiere sólo a la densidad demográfica sino también a otros factores: sistemas de cultivo, calidad del suelo, ubicación de la parcela y organización de las explotaciones campesinas. Así, había penuria de tierras atribuibles, por un lado, al sistema de rotación bienal y trienal, que exigía una reserva de suelo agrícola y, por otro, a los programas de racionalización y comercialización de la agricultura, extendidos sobre áreas cada vez más vastas. El fenómeno se agudizaba en el caso de las tierras de primera calidad, de las susceptibles de riego y de las próximas a los núcleos urbanos ³³. Esta escasez, así como la especificidad del vínculo entre los cultivadores y sus parcelas constituían los principales factores de la precoz integración de las tierras nacionales en el mercado, en las mismas condiciones que las poseídas en plena propiedad. Hasta tal punto llegaba el fenómeno que los campesinos consiguieron con cierta frecuencia cambiar las parcelas que titularizaban por otras ubicadas en suelo público.

En cuanto al incremento de las inversiones agrícolas, es preciso comenzar diciendo que en la tecnología agrícola griega del siglo XIX seguía predominando el arado de Hesiodo y que los trabajos de bonificación o la introducción de la nueva tecnología constituían la excepción, no la regla. Las únicas inversiones a gran escala fueron las aplicadas a la plantación de aprovechamientos comercializables, sobre todo la uva de pasa, verificadas mucho antes de la reforma de 1871. De hecho, en los años 1880 la producción y exportación de aquella conoció su punto álgido.

Ahora bien, dicha expansión no está ligada a la nueva legislación, como preconiza una interpretación bastante extendida. La razón del hecho no fue el acceso a la propiedad privada por parte de los campesinos sino la apertura del mercado francés a la pasa griega a partir de 1878, que se añade al tradicional acceso al de Inglaterra. Se detecta un desarrollo igualmente espectacular en el período precedente, durante el cual seguía existiendo el régimen de tierras nacionales. En 1830 las plantaciones ocupaban en todo el país 38.000 *stremmas* y en 1871 habían subido a 346.326 ³⁴. En cuanto a las em-

³² Resulta que según las actas notariales del período 1840-1880 las tierras nacionales se convirtieron en objeto de venta, de donación, testamento, subasta pública, etc. *Archivos Históricos de la Banca Nacional*, Serie: Demanda de Préstamos. Ver sobre este tema Psychoyos (1981).

³³ Para otro punto de vista sobre la relatividad del concepto de tierra disponible, PSYCHOYOS (Op. Cit.), pp. 28-30. Dicha relatividad explica las contradicciones de las fuentes: unas hablan de abundancia y otras de escasez; sobre estas cuestiones, PALEOLOGOS (Op. Cit.), p. 21; BURNOUF (1887), pp. 559-61; el artículo "Sobre los billetes de Creta", *Agricultura Griega*, 1/4 (enero-1856). Es cierto que en los primeros años del reino neohelénico hubo abundancia a causa de la debilidad de la población rural, pero a partir de los años 1840 las cosas ya no son tan claras. En los informes que los ministros R. Palamidis y P. Argyropoulos someten al rey Otón relativos al proyecto de decreto sobre el establecimiento de refugiados, se alude a la falta de tierras de primera calidad. *Diario Oficial*, 1854, número 32. E. KAROUZOU (1989), pp. 157-158.

³⁴ FRANGHIADIS (1990); KALAFATIS (1990); pp. 212-213 y 216-241.

prendidas en el indicado tipo de tierras, la superficie ocupada por ellas no es desdeñable: según el informe sometido a la cámara en 1871 por el ministro de Finanzas, S. Sotiropoulos, alcanzaban 221.759 *stremmas*³⁵ entre viñas de vino, de pasa y arbolado. Ahora bien, estimaciones privadas de la misma época hacen subir estas cifras hasta 300-400.000 *stremmas*. Ello significa que en todo el país los campesinos se desinteresaron del régimen institucional del suelo y llevaron a cabo plantaciones por doquier, fuera cual fuese el estatuto del mismo.

La composición del lote de tierras familiar desde el punto de vista jurídico, podría contribuir a la comprensión de las razones que determinaron el uso del suelo, ya que es preciso tener en cuenta que las tierras nacionales no fueron ocupadas por una categoría de campesinos desprovistos de medios. Por tal razón, dicha unidad solía estar integrada, en la mayor parte de los casos, por un conjunto de parcelas de las cuales unas procedían de los bienes públicos mientras que otras eran propiedad privada plena³⁶. Pero el uso agrícola de las mismas no estaba determinada por su diferente estatuto; nada justifica, pues, la interpretación que combina los cereales con la tierra nacional y las plantaciones con las fincas poseídas privadamente. Ello aparece claramente en el Cuadro I.

Cuadro I. Reparto de cultivo según el estatuto de la tierra en el Peloponeso (1860)

Departamento	Cereales		Plantaciones	
	a	b	a	b
Acaya-Elida	89.010	156.835	43.957	122.314
Arcadia	163.716	183.625	11.886	50.579
Laconia	87.801	76.215	13.530	14.910
Mesenia	185.527	77.092	40.059	42.434
Argólida-Corinto	106.948	142.527	27.493	48.602

Nota: a = tierra nacional; b = tierra en plena propiedad.

Fuente: S.A. Spiliotakis. *Statistique de l'agriculture. Atenas, 1864.*

Es decir, las plantaciones se llevaron a cabo igualmente en las tierras poseídas privadamente que en las públicas, como puede comprobarse en diversas regiones. Por ejemplo, en el caso de Mesenia, las fincas pertenecientes al primer tipo eran escasas, por lo que los nuevos cultivos se extendieron inevitablemente en las del segundo. A

³⁵ Ver el *Diario de Debate de la Cámara*, Op. Cit., sesión 11 del 13 de enero y 12 del 14 de enero de 1871. También la carta de Kanellos Delyannis del 14 de noviembre de 1833, Op. Cit. y *Agricultura Griega*, 1/9 (junio-julio 1856), pp. 553-554.

³⁶ E. KAROUZOU (Op. Cit.), pp. 154-155. Ver también *Archivos Históricos de la Banca Nacional*, Series: Demandas de préstamos y préstamos contraídos.

nivel individual podemos citar, entre otros, a Kanellos Deliyannis, notable prerevolucionario, combatiente en la Revolución y gran propietario de Arcadia, el cual dejó sin cultivar la mitad de las tierras -privadas- que disfrutaba en dicho departamento, mientras que se lanzaba a la plantación de un viñedo de 80 *stremmas* sobre tierras nacionales en Corinto ³⁷. La opción es significativa: las cepas se implantaron en una región ubicada en la zona de mayor desarrollo de la pasa (el Norte y el Oeste del Peloponeso), sin que el estatuto jurídico del suelo jugara ningún papel. El Cuadro II refuerza esta constatación, ya que muestra cómo las plantaciones de viñas para pasa, realizadas sobre suelo público, siguieron el arco espacial donde dicho aprovechamiento presentaba un crecimiento más considerable, es decir, la región antedicha.

Cuadro II. Reparto de la viña de pasa en el Peloponeso (1860)
(superficie en *stremmas*)

Departamento	A	B
Acaya-Elida (Noroeste)	86.340	18.310
Arcadia (Centro)	215	—
Laconia (Este)	340	20
Mesenia (Oeste)	36.015	17.280
Argólida-Corinto (Noroeste)	24.260	11.129

Nota: A. Plantaciones de viñedo sobre tierras privadas; B. Sobre Tierra Nacional.

Fuente: S.A. Spiliotakis, *Op. Cit.*

Podemos afirmar, pues, que el desarrollo de la pasa se dio allí donde las condiciones de cultivo y la comercialización del producto eran las más propicias y no donde la propiedad plena estaba asegurada. A este respecto, la región de Corinto, elegida por Deliyannis, disponía de mano de obra, clima apropiado, redes comerciales articuladas y la proximidad de los puertos de exportación. Por el contrario, Arcadia estaba desprovista de estas condiciones favorables.

Si el caso del precitado notable es indicativo sobre la expansión de las plantaciones sobre el suelo público en el área de cultivo de la pasa, la provincia de Argos ofrece un buen ejemplo del mismo fenómeno pero, en esta ocasión, en la periferia de las aglomeraciones urbanas. Así, de las 1084 parcelas distribuidas en ella tras la ley de 1871, 354 se ubicaban en las inmediaciones de la ciudad de Argos, la mayor de la provincia, mientras que otras 235 se encontraban en las afueras del burgo de Achladokampos, nudo de comunicaciones entre el Peloponeso central y el resto del país. Las demás parcelas se repartían entre los distritos con mayor densidad de población y donde los precios de la tierra eran más altos ³⁸.

³⁷ *Ibidem.* Serie: Préstamos contraídos, dossier 1A.

³⁸ *Archivos del Tribunal de Cuentas.* Registros de Concesión de tierras nacionales.

En el mismo sentido apunta el hecho de que el reparto espacial de plantaciones fuera totalmente ajeno al marco institucional allí donde las posibilidades de elegir entre los diversos usos del suelo se veía limitado por la penuria absoluta de tierras, la posición geográfica o la evolución de los contingentes poblacionales. Asimismo, la expansión de la pasa y los fenómenos demográficos³⁹ constituyeron los factores fundamentales en la propensión a invertir en tierra nacional, aún antes de la reforma, fenómeno confirmado por el contenido de la misma: una de las dos leyes de 1871 concierne exclusivamente a las plantaciones en suelo público.

El tercer objetivo de la reforma, el crédito agrícola, se manifestó también antes de 1871, a despecho de los problemas jurídicos derivados de las peculiaridades del régimen territorial. Su expansión se verificó esencialmente a través de las redes tradicionales de la usura. De hecho, se ha atribuido el escaso desarrollo del crédito agrícola dentro de la Banca Nacional al estatuto público de las tierras, o, dicho de otra manera, a la ausencia de propiedad privada; ello constituye un *leit-motiv* en la literatura del siglo XIX. Sin embargo, esta continua apelación a la ausencia o presencia de un concepto jurídico, la plena propiedad del suelo, se convierte frecuentemente en panacea y, además, considera como evidente algo que debe ser probado. En resumen, es preciso averiguar si el conjunto formado por las relaciones económicas y sociales de Grecia en el siglo XIX era capaz de sustentar un crédito agrícola ligado estrictamente al estatuto jurídico de la propiedad.

Como es sabido, el financiamiento de la producción agrícola y sobre todo de los productores directos, los campesinos, por el sistema bancario, constituye un postulado teórico del que es preciso buscar la historicidad. En Europa, durante la mayor parte del siglo XIX, dicha forma de producción no suscitó el interés de los bancos, tanto privados como estatales, a excepción tal vez del caso alemán (creación de instituciones como los *Landschaften* y sobre todo la de *Raiffeisen*). Antes de la reorganización del sistema bancario internacional, a mediados de la centuria, casi todas las entidades bancarias preferían financiar al Estado y al comercio, salvo los organismos de tipo hipotecario e incluso estos últimos mantenían relaciones mucho más intensas con los grandes propietarios que con los pequeños cultivadores⁴⁰. El hecho ayuda a responder a la cuestión sobre la ausencia de desarrollo del crédito agrícola bancario en la Grecia del ochocientos. Cuestión que, sin embargo, es muy importante en este caso, ya que la consagración precoz de la pequeña propiedad, el peso político de los cultivadores modestos en los primeros años del reino griego y el carácter rural de la casi totalidad de la sociedad convirtieron la demanda teórica de dicho tipo de crédito en demanda histórica. ¿Pero era realizable la respuesta a esa demanda?

³⁹ Es preciso advertir que los fenómenos demográficos en la Grecia del siglo XIX no están ligados únicamente al recimiento natural sino también a los desplazamientos de población. Esta última, replegaba en las montañas durante los siglos de ocupación otomana, inició el descenso a las llanuras desde fines del XVIII, acelerándose el proceso en el XIX.

⁴⁰ R. CAMERON (1989), pp. 307-317. Para el caso alemán, R. TILLY (1964), p. 54 y TUMA (s.a.). Para el francés GIDE (1911) y CAMERON (ed.) (Op. Cit.), p. 108.

Gracias a diversos trabajos centrados en el sistema bancario se ha podido saber que en los años subsiguientes a la fundación de la Banca Nacional (1841-1843) tuvo lugar una fuerte concurrencia entre la misma y los usureros tradicionales, concurrencia que concluyó tras un compromiso que permitió a estos últimos seguir funcionando durante el resto de la centuria ⁴¹. La Banca Nacional, por su parte, comenzó a partir de 1861 a conceder préstamos a los propietarios-cultivadores bajo su garantía personal, aunque esta actividad nunca ocupó un lugar importante en el conjunto del negocio puesto que, además, el dinero no llegaba casi nunca de manera directa a los productores ⁴². En realidad el organismo indicado canalizaba indirectamente sus créditos, fueran o no hipotecarios, hacia la agricultura por medio de operaciones en cadena. El primer eslabón (Banca Nacional-comerciantes, propietarios) estaba en correlación con la propiedad plena de la tierra, mientras que el último (comerciantes, propietarios-campesinos) era ajeno al estatuto jurídico de la misma ⁴³.

Ahora bien, la Banca Nacional no se oponía a conceder hipotecas sobre fincas públicas; de hecho, aceptaba hipotecar las plantaciones si el Estado consentía ⁴⁴. Por tanto, no era el estatuto de la tierra lo que impedía a aquella desarrollar el crédito agrícola sino sus relaciones con las redes de usureros y con el Estado. Tal es la razón por la que la reforma no contribuyó tanto como se esperaba a la expansión de la precitada forma de crédito, aumentando en muy escasa medida el financiamiento de la producción agrícola después de 1871 ⁴⁵.

Por otra parte, el crédito territorial propiamente dicho estaba orientado en alto grado hacia las inversiones urbanas. En este sentido, la mayor concentración se daba en la ciudad de Atenas, lo que recuerda el papel del *Crédit Foncier* en la reconstrucción de París y otros centros urbanos franceses o el financiamiento del comercio y el artesanado a través del mismo en la Prusia de la primera mitad del XIX ⁴⁶. En cambio, en lo que concierne al crédito bajo garantía personal, es preciso reconocer que la propiedad de la tierra jugaba un papel no desdeñable en la imagen de solvencia de los deudores. Sin embargo, el hecho de que los dos tercios de los préstamos agrícolas se dirijan hacia las regiones productoras de pasa, en las que se ubicaban la mayor parte de las tierras nacionales, significa que la tierra no debe ser considerada como un valor absoluto sino relativo. En otras palabras, es preciso que el suelo presente ciertas formas de uso para que se financie la producción; en el caso griego esa forma era la viña ⁴⁷.

⁴¹ DERTILIS (1989), Op. Cit., pp. 55-56; PIZANIAS (Op. Cit.); ZOGRAFOS (1925), T. I, pp. 15-16.

⁴² KALAFATIS (1983), T. II, pp. 395-408.

⁴³ FRANGHIADIS (Op. Cit.), pp. 125-143; DERTILIS (1989) Op. Cit.; BAKOUNAKIS (1989), pp. 86-91.

⁴⁴ Ver las condiciones para la concesión de préstamos en los formularios correspondientes. *Archivos de la Banca Nacional*. Serie: Demanda de préstamos.

⁴⁵ Incluso el aumento señalado es ilusorio porque el incremento del financiamiento agrícola se ve influido por el ritmo de la entrada de nuevas extensiones de tierra en el proceso productivo. KALAFATIS (1990), Op. Cit., pp. 70-71.

⁴⁶ CAMERON (1989), Op. Cit.; GIDE (1911), Op. Cit., pp. 526-527; TILLY (1967) Op. Cit., p. 176.

⁴⁷ KALAFATIS (1983), Op. Cit., pp. 74-75. *Archivos Históricos de la Banca Nacional*. Serie: Demanda de Préstamos.

Es decir, el dinero sigue llegando al mundo agrícola durante todo el siglo XIX a través de las viejas redes de usureros. Pese a ello, la forma y la tasa de interés de los préstamos no estaba vinculada a la seguridad hipotecaria que, teóricamente, dependía del acceso a la propiedad privada, sino a otros factores. Así, una de las formas más extendidas de empréstito agrícola era el adelanto de fondos sobre la cosecha siguiente. Lo que estimulaba al acreedor a seguir este sistema era el aumento del beneficio comercial, la mayor participación en el mercado y la posibilidad de explotar políticamente el voto de los campesinos endeudados. El caso de la provincia de Argos, donde la mayor parte de los créditos se contrataban sin ninguna garantía (hipotecaria o personal), indica la supervivencia del sistema tradicional: se acepta la confiscación del excedente agrario a cambio de seguridad en una economía que era en gran medida de subsistencia incluso en esta región especializada en productos comercializables. Este caso parece ejemplarizar lo que sucede en la mayor parte de las provincias, ya que los informes redactados por los Consejos Agrícolas en 1853 sobre la situación del crédito repiten machaconamente que el problema no consiste en el estatuto de la tierra ni en la falta de garantías a los préstamos, sino en la penuria de capitales ⁴⁸.

La ausencia de fianzas en muchos casos, la débil presencia de ventas forzadas en la subastas públicas ⁴⁹, las renovaciones sucesivas o incluso la anulación de los préstamos demuestran que las relaciones crediticias en una sociedad tradicional no están bien interpretadas si solo se las considera desde el punto de vista económico. En efecto, se trata sobre todo de relaciones de poder cuyo objeto consiste en perpetuar la captura del excedente rural; por tal razón las garantías menos importantes son aquellas que aseguran las relaciones sociales existentes y no a la inversa. Además, el prestamista tradicional se encuentra en una posición más ventajosa que la institución bancaria, ya que acepta como prendas bienes y servicios excluidos en la práctica de esta última, por ejemplo, la devolución de un préstamo a través del trabajo o de parte de la cosecha. La ventaja reside en que el prestamista puede moverse de manera más flexible entre las diversas formas de mercado: desde el del dinero al de los productos agrícolas, el trabajo y la tierra ⁵⁰.

⁴⁸ En los años 1870, el 70% de los préstamos contraídos en la provincia de Argos se concedieron sin ninguna garantía. Ver los archivos del notario Th. Katsamvas en los Archivos Municipales de Nanplia. Sobre las relaciones entre préstamos usurarios y producción agrícola, PIZANIAS (1985) Op. Cit. y (1990), pp. 37-53. También "Observaciones de los Consejos agrícolas concernientes a la situación del crédito". *Archivos Generales del Estado*, Ministerio del Interior, Comercio, dossier 260, 1853; SPILIOKATIS (1864) Op. Cit., p. IV y SIDERIS (1934).

⁴⁹ PETMEZAS (1991), Op. Cit., p. 105. En la provincia de Argos la subasta de bienes constituía solamente el 40% de los préstamos recuperados. Archivos del notario TH. KATSAMUAS, Op. Cit.

⁵⁰ AYMARD (1983), Op. Cit., T. II, pp. 13-28; BADHURI (1983), p. 76; TAWNEY (1967), pp. 108-110. Ralph Gibson, hablando del poder ejercido y de la ideología impuesta sobre los campesinos del Perigord en Francia, opina que al menos en la primera mitad del XIX, el usurero era el que explotaba a los mismos y no el propietario, sobre todo los de origen noble, como pretendía la propaganda republicana, GIBSON (1991), pp. 79-98.

Resulta, pues, que tanto para el financiamiento bancario de la actividad agrícola como para los préstamos usurarios la plena propiedad de la tierra fue una condición necesaria pero no suficiente para el desarrollo del crédito y de la agricultura. Hubiera sido necesario que el conjunto de las relaciones sociales tradicionales se hubiese disgregado antes para que la propiedad privada hubiera desempeñado un papel significativo. Por tal razón, el don ofrecido a los campesinos por la reforma de 1871, es decir, dicha forma de propiedad, no afectó a las formas de préstamos existentes ni contribuyó a una expansión rápida del crédito bancario agrícola. La Banca Agrícola de Grecia no será creada hasta 1829, como queda dicho.

Concluyendo, parece demostrado nuestro aserto inicial relativo al papel de consolidación desempeñado por la reforma de 1871. Se trata, pues, de una cristalización de los fenómenos económicos, sociales e ideológicos que habían tenido lugar a partir de 1821. En efecto, si es preciso buscar una verdadera reforma en el siglo XIX, la encontraremos más bien en dicho año, a raíz del estallido de la revolución que en 1871⁵¹. A partir de la primera de ambas fechas se llevó a cabo la transición política y cultural desde el dominio y el derecho otomanos al Estado independiente griego y al derecho romano, lo que constituye una verdadera ruptura. Durante la Revolución, además, se puso en marcha el cuadro institucional de la propiedad: privatización, supresión de los derechos que se superponían sobre la tierra, conversión de la misma en mercancía. Desde este punto de vista, el caso griego se armoniza con el espíritu de las reformas agrarias liberales desarrolladas en Europa desde fines del siglo XVIII hasta mediados del XIX y se aproxima en cierta medida al caso francés⁵². La interposición de la cuestión de las tierras nacionales ha oscurecido con frecuencia esta ruptura y conducido a los historiadores a buscar en la legislación de 1871 las razones explicativas de ciertos fenómenos como la ausencia de éxodo rural, o el importante incremento del viñedo a fines del XIX.

Estas interpretaciones plantean un problema. La fijación de la fecha de la ruptura agraria en 1821 o en 1871 no es una simple cuestión cronológica sino metodológica; de hecho, la opción metodológica determina también la interpretación histórica. En efecto, si se acepta 1871, se acepta igualmente que la reforma es un reglamento legislativo y, por consiguiente, una intervención "desde arriba". Por tanto, constituye una opción del Estado y de las capas sociales hegemónicas que se repartían el poder político. Por el contrario, si se elige el año 1821, se admite que se trató de una reforma "desde abajo", es decir, con la participación y la reivindicación política del campesinado, lo que no parece erróneo⁵³.

Como es sabido, la Revolución de 1821 atrajo a todas las capas sociales en una lucha que era a la vez nacionalista, religiosa, liberal y campesina⁵⁴. Pero esto no es todo, ya que si se habla de una reforma "endógena"⁵⁵ habría de tenerse en cuenta que

⁵¹ NIEDERHAUSER (1982), pp. 19-20, comparte la misma opinión.

⁵² HOBBSAWM (1990), pp. 200-217; MENDRAS (1976), Op. Cit., p. 126.

⁵³ Para una tipología de las reformas y el contenido de los conceptos "desde abajo" y "desde arriba", ver SOBOUL (1976), pp. 337-345.

⁵⁴ DERTILIS (1990), Op. Cit.

⁵⁵ El término es utilizado por W. Conze. Ver CONZE (1969), pp. 53-81.

las estructuras, cuya duración suele ser prolongada, estuvieron en interacción con fenómenos de duración más corta a lo largo del período. La Revolución condujo a la escena política a todos los sectores de la sociedad neo-helénica y todos participaron en la lucha por la tierra. Los notables fracasaron, como sabemos, en sus esfuerzos por afianzar su posición al respecto; sin olvidar que el desplazamiento de los habitantes de las montañas hacia la llanura, fenómeno desarrollado entre los siglos XVIII y XX, privó de mano de obra a las grandes fincas ubicadas en el primero de ambos espacios. Ciertamente, dicha tendencia sostuvo la tentativa de los notables locales de la llanura en pro de la acumulación de tierras, aprovechando la ocasión de la expansión de la pasa a mediados del XIX, pero sólo lo consiguieron de manera provisional. Los montañeses se convirtieron también en propietarios, ya que los grandes terratenientes recurrieron, para cultivar sus campos, a repartirlos con los cultivadores por medio de la enfiteusis. De esta forma los campesinos, fuerza importante de la Revolución, continuaron participando en el juego político tras la fundación del Estado, primero como objeto y después como sujeto de la acción política. Los gobiernos del rey Otón (1833-1862) les apoyaron, como queda dicho, con el fin de debilitar el poder regional y local de los notables; a partir de 1864, con la consagración del sufragio universal, la participación de aquellos en la vida política será teóricamente mayor por la posibilidad de votar.

Así, en los cincuenta años que siguen a la Revolución se han conformado las principales estructuras agrarias del período contemporáneo: pequeña propiedad y pequeña explotación familiar. Por consiguiente, solo podía tener éxito una intervención del Estado conforme a esas estructuras: es lo que sucedió en 1871 pero también más tarde entre 1917 y 1932.

II. LA GENESIS DE LA SEGUNDA REFORMA. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA MISMA

En las fronteras de Grecia antes de 1881 las grandes propiedades eran poco numerosas. Se trataba de fincas constituidas por los notables antes y después de 1821 o por militares enriquecidos durante la Revolución. Sin embargo, estas vastas unidades habían sido condenadas desde muy pronto a la desaparición o al marasmo, como se ha señalado, a causa de las nuevas circunstancias. En segundo lugar, existía otra categoría de grandes propietarios en las regiones de Atica, Phthiotida y Eubea; en ellas, las condiciones especiales del Protocolo de Londres de 1830 permitieron a los turcos conservar sus fincas, no sometidas, pues, al estatuto de Tierras Nacionales. Sin embargo, poco a poco serán vendidas a los griegos de la Diáspora⁵⁶. Ni estas últimas ni las citadas en primer lugar fueron afectadas por la reforma de 1871, tanto más cuanto que no planteaban problemas debido a su carácter excepcional.

Sin embargo, la cuestión cambia de aspecto tras la anexión de Tesalia y Arta, en 1881, y de Macedonia y el Epiro tras las guerras balcánicas de 1912-13. En estas

⁵⁶ TSOUKALAS (1979), Op. Cit., p. 80.

regiones predominaban las grandes propiedades, los *çiftliks*, que los griegos de la diáspora habían comprado, antes o después de 1881, a los antiguos propietarios turcos⁵⁷. Los compradores mantuvieron el sistema de explotación de la tierra que estaba en vigor antes, es decir, la aparcería, mientras ellos seguían instalados en las ciudades o en el extranjero. Pero su ansia de convertirse en grandes propietarios duró poco: nueve años después de la anexión de Tesalia y Arta, en 1890, se votó la primera ley para la adquisición de los *çiftliks* por los campesinos. Así comienza el proceso de disolución de esta nueva serie de vastas unidades, ralentizado por la inestabilidad política interna y por la sucesión de tres guerras en el exterior. La solución definitiva de la cuestión no llega hasta el período 1917-1932, a causa sobre todo de la llegada masiva de 1.200.000 refugiados al país. De nuevo, pues, se dibujan las grandes líneas de la evolución del régimen de la tierra en Grecia: la cuestión de los *çiftliks* es sólo un paréntesis en ella, cerrado con la reforma agraria del siglo XX que beneficia una vez más a la pequeña propiedad. Pero, como en el caso de las tierras nacionales, el análisis en el marco de la corta duración ayuda a mostrar las rivalidades desplegadas y las adaptaciones o compromisos aceptados por los principales actores del proceso: campesinos, burgueses -sobre todo los procedentes de la diáspora- y Estado.

Los campesinos de estos territorios nuevos eran, en su mayor parte, aparceros de los *çiftliks*. Tras la incorporación al estado griego, los derechos de los propietarios se armonizaron con los que estaban en vigor en el país, asimilándose a la propiedad privada. A la vez, el derecho hereditario de los aparceros sobre sus explotaciones fue abolido y la relación con la tierra y con los propietarios tomó la forma del arrendamiento, que implicaba una mayor precariedad jurídica del campesino cultivador. En la práctica, sin embargo, la situación de este último no era mala, sobre todo después de las tensiones de los primeros años y la compra de una parte de los *çiftliks* por algunos de ellos en 1883-1884⁵⁸. Ciertas disposiciones⁵⁹ como la que suspendía la ley "sobre la expulsión de arrendatarios morosos" de 1899 y los desacuerdos entre propietarios y aparceros indican que la relación de los campesinos con la tierra no era la de un simple arrendatario, y por tanto no tan precaria. Además, las operaciones iniciadas en 1890 para resolver el problema revelan la orientación fundamental del proceso: disolución de las grandes fincas e implantación de la pequeña propiedad. La querrela entre los campesinos, los burgueses y el Estado a lo largo del período 1890-1920 sirvió más bien para asegurar las condiciones más favorables al "reparto" que a cualquier otro tipo de solución.

⁵⁷ Los *çiftliks*, grandes propiedades personales, están ligados al declive del imperio otomano y al debilitamiento del poder central. Aparecen a fines del siglo XVI y se refuerzan durante las centurias siguientes. Según Lampe y Jackson, dicho sistema tiene orígenes feudales, es decir, se relaciona con imposiciones de los notables locales a los núcleos campesinos a cambio de protección. LAMPE-JACKSON (1982), pp. 33-37. Para una definición del término, INALCIK (1965), T. II, pp. 33-34 y para el proceso de formación de los *çiftliks*, MCGOWAN (1981), Op. Cit., pp. 56-79.

⁵⁸ Este tema ha sido muy poco estudiado. A título indicativo ver CHIOTAKI (1991), pp. 83-98 y PRONTZAS (1992), pág. 280.

⁵⁹ La ley Gunst/1911.

La intervención de los burgueses en el mercado de la tierra debe ser considerado como una actividad especulativa más que como una estrategia a largo plazo. Los griegos de la diáspora ⁶⁰ hasta 1870-1880 aproximadamente, desarrollaban todas sus actividades económicas –comerciales y financieras– fuera de Grecia, en Europa y el Oriente Medio. Desde 1880 se observa, sin embargo, la entrada de sus capitales en Grecia, a menudo acompañada de su instalación personal en el país ⁶¹. Este movimiento está ligado en cierta medida con la marcha de los asuntos políticos y militares en los Balkanes y Oriente Medio ⁶². En estos momentos, el colectivo estaba invirtiendo en tierra mediante la compra de los *çiflik*s de Tesalia y Arta, pero el carácter especulativo de sus inversiones no tardaría en manifestarse, ya que no demuestran ningún interés por los dominios recién adquiridos. Sus actividades económicas seguían siendo las mismas que antes: la banca, minería, obras públicas, etc. Como no habitaban *in situ*, apenas intervenían en el cultivo de las fincas, dejando la gestión a los administradores. De momento, además, mantuvieron el sistema de explotación preexistente, es decir, la aparcería, sin llevar a cabo inversiones productivas de ninguna clase ni trabajos de bonificación. El cultivo cerealero de dominante extensiva era poco rentable, por lo que a menudo convirtieron las tierras en pastizales, consagrándose a sus actividades urbanas o incluso a la vida política ⁶³.

Por otra parte, el comportamiento del Estado hacia la gran propiedad a fines del XIX indica hasta que punto los hechos pueden oscurecer las tendencias a largo plazo. En los años 1880 los gobiernos estuvieron en manos de los partidarios de la industrialización del país, los cuales, y particularmente el de Charilaos Trikoupis, aumentaron las tarifas aduaneras sobre los cereales importados pero también sobre los productos industriales. Este doble esfuerzo estaba dirigido a estimular la industria y, a la vez, la agricultura de las regiones anexionadas. En efecto, estas últimas constituían graneros naturales y el Estado esperaba resolver así el problema del constante déficit cerealero del país ⁶⁴. Esta política pro-terratinentes desaparece algunos años después, dado que los *çiflik*s de Tesalia y Arta, debido a su débil productividad, no fueron capaces de satisfacer las necesidades del país en materia de granos.

Además, dichas explotaciones estaban muy alejadas por su estructura y su organización productiva de los modelos de una empresa agrícola capitalista; sin olvidar el caso

⁶⁰ Estos griegos constituían la capa superior de la jerarquía burguesa. DERTILIS (1991).

⁶¹ En lo referente a la entrada en capitales de los griegos de la diáspora en Grecia a lo largo de los años 1870 y al interés de los mismos por el dominio bancario, DERTILIS (1980). El flujo de capitales del período precedente, según Tsoukalas, no estaba destinado a ser invertido. TSOUKALAS (1979), Op. Cit., pp. 229-245.

⁶² Hundimiento del dogma de la integridad del imperio otomano, reforzamiento de los nacionalismos, etc. Para una correlación entre la entrada de los capitales de la diáspora en Grecia y la de capitales europeos en el Imperio otomano y Egipto –lugar de acción principal de los griegos–, TSOUKALAS (1979), Op. Cit., pp. 353-362.

⁶³ PECHOUX (1976), pp. 17-22; ZOLOTAS (1934), Op. Cit., pp. 77-78; VERGOPOULOS (1975), pp. 122-139 y PRONTZAS (1992), pp. 189-191.

⁶⁴ MOUZELLIS (1978), pp. 17-22; VERGOPOULOS (1975), Op. Cit., pp. 141-146; TSOUKALAS (1979), Op. Cit., p. 260.

citado anteriormente de los propietarios que convertían sus tierras en pastizales. En 1883-84, veinte *çiftliks* de los treinta y ocho registrados en la región de Arta fueron adquiridos íntegramente por sus aparceros y otros tres de manera parcial⁶⁵. En 1890, bajo el gobierno de Trikoupis -defensor de los propietarios-, se vota la ley "sobre la garantía del Estado a los empréstitos de los propietarios-cultivadores". Esta ley concernía a la concesión de préstamos por parte de los bancos privilegiados a los aparceros, con el fin de facilitar la compra de parcelas con la garantía del Estado. Más adelante, en 1896, la intervención de este último será más drástica debido a la redacción de cinco proyectos de ley que preveían la expropiación de una parte de los *çiftliks* en beneficio de los campesinos. La oposición de los propietarios suspendió su aprobación pero no impidió el proyecto, que salió adelante por medio de una comisión parlamentaria y administrativa, aunque su labor se vio interrumpida por la guerra greco-turca de 1897. Ello constituye una buena ilustración de lo apuntado más arriba sobre el papel que las coyunturas político-militares han desempeñado en el desarrollo de la cuestión agraria.

Sin embargo, pese a que la solución definitiva resultó diferida por los acontecimientos, el propio retraso reforzó la idea inicial y determinó la forma adoptada por la disolución de las grandes propiedades. En 1907, la llegada de refugiados procedentes de Rumelia oriental y de Rumanía condujo al voto de una nueva ley para la distribución de las tierras en Tesalia; hasta 1914 fueron expropiadas y repartidas 1.058.700 *stremmas*⁶⁶. La Constitución revisada de 1911 comprende disposiciones que facilitaron el proceso indicado, que continuó tras las guerras balcánicas de 1912-13, la anexión de Macedonia y el Epiro -regiones en las que predominaban igualmente los *çiftliks*- y la primera Guerra Mundial. La solución total llega en 1917 con el gobierno de Venizelos, por lo que en los años 1920 se cumple la mayor parte de la obra de la reforma⁶⁷; ello se vio propiciado por la aparición de otra nueva oleada de refugiados, unos 1.200.000, venidos esta vez de Asia Menor. Entre ellos, 150.000 fueron asentados en el campo mediante la distribución de otras 5.352.802 *stremmas* de tierra⁶⁸.

Con la reforma agraria de 1917-1932 se llevó a cabo la expropiación de todos los *çiftliks* de Grecia del Norte y del Sur, muchos de los cuales databan del período precedente a 1821; con ello, se liquida la gran propiedad en Grecia. El celo pro-campesino de la reforma arrasó incluso las propiedades cultivadas directamente excepto un tercio de cada una de ellas, siempre y cuando ese tercio no sobrepasara las 2.000 *stremmas*.

⁶⁵ CHIOTAKI (1991), Op. Cit., p. 83. Lampe y Jackson citan en 1881 a 446 pueblos sobre 658 sometidos en Tesalia al régimen del *çiftlik*. Antes de 1907 este número se había reducido a 264. LAMPE-JACKSON (1982), Op. Cit., p. 187.

⁶⁶ ZOLOTAS (1934), Op. Cit., p. 80.

⁶⁷ El procedimiento de expropiación exigía mucho tiempo y ha durado años. Así, la elección de las fechas 1917 y 1932 permite definir el principio y el fin de las disposiciones legislativas a base de las cuales se realizó la reforma.

⁶⁸ SIDERIS (1934), Op. Cit., pp. 147-158 y 171-181; ZOLOTAS (1934), Op. Cit., pp. 82-97. Para las consecuencias de la reforma, especialmente en lo relativo a la productividad, KOSTIS (1988), Op. Cit.

Hasta 1932 se habían declarado enajenables, dentro de esta política, unos 1.645 dominios cuya extensión suponía 7.846.934 *stremmas*; los aparceros primero y los refugiados después tuvieron prioridad para adquirir esas tierras. Y en lo que concierne a la indemnización de los propietarios, fue tan baja que la reforma ha sido calificada como una confiscación más que como una expropiación de las grandes fincas ⁶⁹.

A manera de balance

En tanto que concepto político ⁷⁰, la reforma agraria significa un ajuste que reestructura o confirma los cambios producidos en lo relativo a las condiciones de posesión de la tierra y a la distribución de los beneficios. Pero, en tanto que concepto histórico, se refiere sobre todo a los medios elegidos por la sociedad concernida para determinar ambos aspectos. A lo largo del siglo XX, los tribunales que adjudicaban las indemnizaciones a los propietarios intentaron aumentarlas para compensar las pérdidas debidas a la caída del valor intrínseco de la dracma. Ello levantó una fuerte polémica, llegándose a escribir que "las bajas indemnizaciones eran justas porque los propietarios, cuando compraron los *çiftliks*, lo hicieron a unos precios envilecidos, ampliándolos después a costa de los dominios privados y públicos" ⁷¹. Por consiguiente, las cantidades de dinero pagadas siguieron siendo bajas, de manera que la reforma agraria griega fue caracterizada por los economistas de la época como la más radical de Europa tras las de Letonia y Estonia.

Durante la Revolución, en 1828, Nikolaos Pouropoulos redactó una memoria oficial que fue sometida al gobernador Kapodistrias en la que puede leerse: "En el siglo XVI, el Peloponeso estaba bajo el dominio de los venecianos y fue conquistado por los musulmanes, pero el sultán no privó a los cristianos de su propiedad y, donde quiso hacerlo, los griegos perdieron a la vez libertad y propiedad, por lo que ahora deben recuperar ambas a la vez". Este ejemplo concerniente a la percepción de los derechos citados por la sociedad neo-helénica podría enriquecerse con otros muchos referentes asimismo al sentimiento de igualdad, por lo que puede hablarse de una homogeneización del conjunto de la sociedad griega al respecto. Pero, aunque dichas convicciones se encuentren en todas las clases sociales, su percepción no era la misma. Lo que muestran las dos reformas agrarias, en efecto, son más bien las rupturas, las adaptaciones, los retrocesos y los compromisos hechos en nombre de la igualdad o del derecho.

Así, la Guerra de la Independencia fue una ruptura tanto a nivel político como económico; después, la formación del Estado durante los años post-revolucionarios supuso el fin de los poderes regionales y la constitución de un poder central, de los aparatos de derecho, de la prensa, etc. Además, dio lugar al nacimiento de las capas de funcionarios y a la integración tanto de los notables como de los campesinos en una

⁶⁹ ZOLOTAS (1934), Op. Cit., pp. 82-93, 97-99.

⁷⁰ BARRACHOUGH (1982), Op. Cit., pp. 59-70.

⁷¹ ZOLOTAS (1934), Op. Cit., p. 99.

sociedad de ciudadanos. La pequeña explotación familiar, rasgo secular del mundo rural griego, se mantuvo, contribuyendo a la victoria de la pequeña propiedad. Los cultivos comerciales, otra característica secular, no destruyeron sino que más bien reforzaron dicha forma de estructura agraria. De hecho, se verá consolidada en el siglo XIX como la única vía posible para el desarrollo de la agricultura. Los campesinos la aceptan porque se conforma a la idea de igualdad de la Revolución pero también porque convenía a sus intereses y los notables tropiezan con obstáculos tanto estructurales como coyunturales para convertirse en grandes propietarios. Ahora bien, si consintieron esta consagración del sistema de la pequeña propiedad fue en gran parte porque continuaron repartiéndose con los campesinos los excedentes agrícolas, sobre todo a través del crédito ⁷². Además, disponían del apoyo político de los mismos cuando se lanzaban a la vida política. Así, el sistema de clientela que se desarrolla considerablemente en los siglos XIX y XX beneficiaba a las dos partes ⁷³. Los nuevos territorios incorporados a Grecia después de 1881 compartieron pronto o tarde estos ideales de igualdad y de derecho, es decir, el sistema de redistribución de los beneficios que prevalecía en el antiguo régimen. El irredentismo, no cancelado hasta 1922, contribuyó a ello. La Grecia que se lanzaba a continuas guerras con el fin de liberar a la población todavía dependiente de Turquía no podía mantener a los "esclavos" del interior, que es como los partidarios de la reforma denominaban a los aparceros del Norte. Así se consolida la imagen de igualdad o de ausencia de cuestión agraria.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- AYMARD, M. (1983): "Des prélèvements en quête de surplus: la Méditerranée Occidentale entre XIII^e et XVIII^e siècle". *Actes du II^e Colloque International d'histoire*. Tomo II, Atenas, Centre de Recherches Neohelleniques-Fondation Nationales de la Recherche Scientifique; pp. 13-29
- BAKOUNAKIS, N. (1988): "La vigne et la ville: qui finance la culture?". En DERTILIS, G. (ed.). Ver más abajo; pp. 86-91
- BARRACLOUGH, S.L. (1982): "Seven hypotheses concerning comparative studies of agrarian reform". *Eight international economic history Congress*. Budapest, B7. *Agrarian reforms: comparative studies*. Budapest, Akadémiai Kiado.
- BHADURI, A. (1983): *The Economic Structure of Back-Ward Agriculture*, London, Academic Press.
- BURNOUF, E. (1887): "La Grèce en 1886". *Revue des deux mondes*, 79; pp. 559-561
- CAMPBELL, J.K. (1976): *Honour, family and patronage*. New York, Oxford University Press (primera ed. 1964).

⁷² Para un modelo de interpretación del reparto de los ingresos, DERTILIS (1991), Op. Cit.; PETMEZAS (1991), Op. Cit.

⁷³ Entre otros, se pueden consultar DERTILIS (1991), Op. Cit.; PECHOUX (1975), Op. Cit. y CAMPBELL (1976), pp. 238-256.

- CAMERON, R. (1989): *A concise economic history of the world from paleolithic times to the present*. New York, Oxford University Press.
- CONZE, W. (1969): "The effects of nineteenth-century liberal reforms on social structure in Central Europe". En CROUZET, F., CHALONER, W.H., STERN, W.M. *Essays in european economic history, 1789-1914*, London, Edward Arnold.
- CHIOTAKI, L. (1991): "Formation des revenus et modèles de consommation d'un propriétaire ecclésiastique en Epire (fin du XIX^e-début du XX^e siècle)". *Historica*, 8/ 14-15; pp. 83-98.
- DERTLIS, G. (ed.) (1988): *Banquiers, usururiers et paysans: reseaux de crédit et strategies du capital en Grèce (1780-1930)*. París, Fondation des Treilles.
- DERTLIS, G.-K. KOSTIS (ed.) (1991): *Themes d'histoire neo-hellénique (XVIII^e-XX^e siècles*. (En griego). Atenas, Sakkoulas.
- DERTLIS, G. (1992 y 1993): "Terre, paysans et pouvoir économique (Grèce, XVIII^e-XX^e siècles)". *Annales*, 2, pp. 273-291 y 1, pp. 85-107
- DIMAKOPOULOS, G.D. (1968): "Le code des décisions de l'Etat Grec, 1829-1832", *Annuaire du Centre de Recherche du Droit Grec de l'Academia d'Athènes*, T. XVI, pp. 126-127, Atenas.
- DRAGOUMI, N. (1973): *Memoires Historiques* (en griego), T. I., Atenas, Hermis.
- FRANGHIADIS, A. (1990): *Peasant agriculture and export trade; currant viticulture in Southern Greece, 1830-1893*. Tesis de Doctorado, EVI, Florencia.
- GIBSON, R.-BLINKHORN, M. (1991): *Landownership and power in Modern Europe*. London, Harper/Collins Academic.
- GIDE, Ch. (1911): *Economie politique*, trad. en griego por S.G. Krokidas. Atenas.
- HOBBSAWM, E.J. (1967): *The age of revolution. Europe, 1789-1848*. London, Weidenfeld and Nicolson. Trad. al griego por M. Oikonomopoulou (1991), Atenas, Fondation Culturelle de la Banque Nationale
- INALCIK, H. (1965): *Encyclopedie de l'Islam*, París.
- IOANNIDIS, N. (1872): *Peira, a savoir petit in dex par élément de la jurisprudence de la Cour de Cassation* (en griego). T. IV. Atenas.
- JELAVITCH, B. (1983): *History of the Balkans. Eigleteenth and Nineteenth Centuries*. New York, Cambridge University Press, T. I.
- KALAFATIS, Th. (1990): *Crédit agricole et transformaleia a la fin du XIX^e siècle* (en griego). Atenas, Fondation Culturelle de la Banque Nationale, T. I.
- KALAFATIS, Th. (1983): "Politique bancaire et crédit agricole en Grèce (1861-1901)". *Actes du II Colloque International d'Histoire*, Op. Cit., T. II, pp. 395-408.
- KAROZOU, E. (1989): "Questions de possession des terres nationales, (1833-1871)". *Mnemon*, 12, pp. 157-188.
- KOSTIS, K. (1988): "Reforme agraire et developpement économique en Grèce, 1917-1940", en MAUROGORDATOS, G.Th.-HADZJIOSSIF, C. *Veniselismo et modernisation bourgeoise* (en griego). Herakleion, Editions Universitaires de Créte; pp. 149-157.
- LAMPE, J.R.-JACKSON, M.R. (1982): *Balkan Economic History, 1550-1950*, Bloomington, Indiana University Press.

- LOUKOS, Ch. (1980-1982): "L'affermage des rentes durant l'ère de Kapodistrias: point de vue sur la dimension politique de la question", *Mnemon*, 8, pp. 270-381.
- McGREW, W.W. (1985): *Land and Revolution in modern Greece, 1800-1881: the transition in the tenure and exploitation of land from ottoman rule to independence*, Kent, Ohio: The Kent State University Press.
- McGOWAN, B. (1981): *Economic life in Ottoman Europe. Taxation, trade and the struggle for land, 1600-1800*. New York, Cambridge University Press/Ed. de la Maison des Sciences de l'Homme.
- MANSOLAS, A. (1878): *La Grèce a l'exposition universelle de Paris en 1878*. Paris.
- MENDRAS, H. (1976): *Sociétés paysannes, éléments pour une théorie de la paysannerie*. Paris, Armand Colin.
- MOUTAFICIEVA, V. (1988): *Agrarians Relations in the Ottoman Empire in the 15th and 16th Centuries*. East European Monographs, Boulder, distribuída por Columbia University Press, New York.
- MOUZELIS, N.P. (1978): *Modern Greece. Facets of under development*. London, The Macmillan Press.
- NAKOS, G.P. (1984): *Le status juridique des anciens terres publiques ottomanes, 1821-1912* (en griego). Salonica, University Studio Press.
- NIEDER HAUSER, E. (1982): "The emancipation of the serfs in Eastern Europe". En *Eight international economic history congress*. Op. Cit., Budapest
- OIKONOMIDIS, V.T. (1912): *Elements du droit civil. Deuxième livre. Droits reals* (en griego). Atenas.
- PALEOLOGOS, Gr. (1833): *Economie agricole et domestique* (en griego). Atenas, Themelio.
- PANAYATOPOULOS, V. (1980): "La revolution industrielle et la Grèce, 1832-1871". En *Modernisation et revolution industrielle dans les Balkans au XIX^e siècle* (en griego). Atenas, Themelio.
- PECHOUX, P.Y. (1975): "La Reforme agraire en Grèce". *Revue de Geographie de Lyon*, 50, pp. 317-332.
- PETMEZA, S. (1991): "Les rapports fonciers dans le royaume de la Grèce (1830-1880)". En *Thèmes d'histoire neohellenique (XVIII^e-XX^e siècles*. Op. Cit., pp. 91-108.
- PETROPOULOS, J.A. (1985): *Politique et formation d'Etat dans le Royaume grec (1833-1843)*. (en griego). Atenas, Fondation Culturelle de la Banque Nationale.
- PETROPOULOS, J.A.-KOUMARIANOU, A.K. (1982): *La fondation de l'Etat grec, ère d'Othon, 1833-1843* (en griego). Atenas, Papazissis.
- PIZANIAS, P. (1983): "Rapports de prêt et domination économique en Grèce du XIX^e siècle: la fondation de la Banque Nationale de Grece, 1841-1847", *O Politis*, 64-65.
- PIZANIAS, P. (1985): "La production rurale au XIX^e siècle grec: rapports et revenus". *Historica*, 2/3.
- PIZANIAS, P. (1990): "Revenus paysans et rapports sociaux en Grèce au XIX^e siècle", *Annales*, 1, pp. 37-53.
- PSYCHOYOS, D.K. (1978): *Dots, impôts, raisin sec et pain: economie et famille en Grèce rurale du XIX^e siècle* (en griego). Atenas, Centre National de Recherches Sociales.

- SAKELLARIOU, M.V. (1939, reimp. 1978): *Le Peloponnèse sous la seconde domination turque (1715-1821)*. Atenas, Hermis.
- SIDERIS, A.D. (1934): *La politique agricole de la Grèce durant le dernier centenaire (1833-1933)*. Atenas.
- SOBOUL, A. (1976): *Problèmes paysans de la Revolution, 1789-1848*. Paris, Maspero.
- SPILIOTAKIS, S.A. (1864): *Statistique de l'agriculture*. Atenas.
- STEPHANIDIS, D.S. (1948): *Politique agraire* (en griego). Atenas.
- SUGAR, P.F. (1977): *Southeastern Europe under ottoman rule, 1354-1804*. Series A. History of East Central Europe, Vol I. University of Washington Press.
- TAWNEY, R.H. (1967): *The Agrarian Problem in the Sixteenth Century*. New York, Harper and Row.
- THIERSCH, Fr. (1972): *De l'Etat actuel de la Grèce et des moyens d'arriver a sa restauration*. Traducido al griego por A. Spiliotis; Atenas, Tolidis Freres.
- TILLY, R. (1967): "Germany, 1815-1870". En R. CAMERON (ed.). *Banking in the early stages of industrialization. A study in comparative economic history*. New York, Oxford University Press.
- TOMBASIS, A.G. (1878): *La Grèce sous le point de vue agricole*. Atenas.
- TOMBASIS, A.G. (1871): *Les elements productifs a l'agriculture grecque*. Leipzig.
- TSOUKALAS, K. (1979): *Dépendance et revolution: le rôle social des mécanismes d'éducation en Grèce (1830-1922)*. (en griego). Atenas, Themelio.
- TSOUKALAS, K. (1981): *Development social et Etat: la formation du secteur public en Grèce* (en griego). Atenas, Themelio.
- TUMA, E.H. (S.A.): *Histoire économique européenne* (en griego). Atenas, Themelio.
- VERGOPOULOS, K. (1975): *La question agraire en Grèce. L'integration sociale de l'agriculture* (en griego). 3ª ed. Atenas, Escantas.
- ZOGRAFOS, D. (1976): *Histoire de l'agriculture grecque* (en griego). Atenas, Editions de la Banque Agricole.
- ZOGRAFOS, D. (1925): *Histoire de la fondation de la Banque Nationale (1833-1933)*. Atenas.
- ZOLOTAS, X. (1934): *Politique agricole* (en griego). Atenas.